



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018A-2016-MDM

Mala, 13 de enero del 2016

VISTO:

El memorándum N° 029-2016-GM-MDM, de la Gerencia Municipal, de fecha 21 de junio del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, señala que las Municipalidades, son los órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 76° de la Ordenanza N° 002-2016-MDM, establece que la Oficina del Vaso de Leche y Programas Alimentarios está a cargo de un jefe de Oficina y depende jerárquicamente de la Gerencia de Desarrollo Humano;

Que, es atribución del Señor Alcalde conducir la política del Personal de la Municipalidad Distrital de Mala, encontrándose facultado para nombrar y remover al personal administrativo en las áreas que requieran mayor responsabilidad;

Que, el Programa del Vaso de Leche es un programa social alimentario que implementa el estado a través de las municipalidades y el cual está dirigido a grupos más vulnerables de la población, su objetivo principal es mejorar la nutrición de los beneficiarios, ayudar a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra;

Que, con las facultades que le confiere al señor Alcalde, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el visto bueno de Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal y Gerencia de Desarrollo Humano;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, al Sr. **MANUEL ANTONIO CHUMPITAZ LESCANO**, Jefe del Programa Vaso de Leche y Programas Alimentarios de la Municipalidad Distrital de Mala

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Humano y a las demás áreas que corresponda, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosali Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe